



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”

Corresponde al expediente N° 4117.4012.2020.0

CASEROS, 04 AGO 2021

VISTO el expediente de referencia, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto N° 1574/16, el Decreto N° 927/16 y;

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal a fin de culminar con la problemática de los autos abandonados en la vía pública y el inherente riesgo que los mismos implican para la salud, la circulación vehicular y la contaminación ambiental ha elaborado un “Protocolo de Actuación para los casos de vehículos abandonados en la vía pública” el cual fuera implementado en los términos del decreto N° 1574/2016;

Que en los términos del presente protocolo la Secretaría de Seguridad, como autoridad de aplicación del mismo, informa que el 01 de julio de 2020, se constata en la calle Martín Miguens N° 7500, de la localidad de Villa Bosch, la presencia de un vehículo en la vía pública, el cual se encuentra en estado de abandono, sin neumáticos con basura y cristales rotos.

Que en tales circunstancias, se procede a labrar un acta fijando la misma en un lugar visible del vehículo, solicitando la elevación de la misma a los fines de cumplimentar el retiro del vehículo antedicho, de no ser efectuado el mismo por parte de su titular;

Que al tomar intervención la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Salud, informa en el marco del “Protocolo de prevención de enfermedades transmitidas por vectores”, que el vehículo en cuestión, es un elemento propicio para la proliferación de vectores, roedores, etc., ocasionando un perjuicio a la salud, por lo que es considerado un riesgo sanitario;



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”

Corresponde al expediente N° 4117.4012.2020.0

Que el informe técnico automotor, elaborado por la Secretaría de Seguridad de este Municipio, determina, en virtud del estado de deterioro del mismo, su imposibilidad de circular, a fin de garantizar la seguridad vial de los vecinos/as del Partido de Tres de Febrero;

Que, asimismo, en dicho informe se deja constancia que el vehículo referido, sufre desperfectos mecánicos y faltantes de autopartes, tan importantes que resulta antieconómico su reparación e incumple las normativas y regulaciones vigentes, siendo un factor de riesgo para la seguridad vial de los transeúntes y/o conductores de vehículos aconsejando la compactación del mismo;

Que, atento la imposibilidad de contar con datos de la unidad afectada, no resulta viable la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Automotor y toma intervención el perito verificador quien corrobora dicha circunstancia y ratifica la ausencia de datos que permitan identificar la misma (a fs. 7);

Que del relevamiento establecido en el Art. 6° del protocolo en cuestión, al recabar información de los vecinos pudo identificarse el dueño del vehículo, quien manifestó no tener objeción con el retiro del rodado de la vía pública;

Que por todo lo expresado precedentemente, atento el estado de desvaimiento en el que se encuentra inmerso el automóvil en cuestión y el tiempo transcurrido desde su aparición en el vía pública, sin poder efectuar su entrega a su dueño, el Sr. De León, por no acreditar su titularidad con la documentación pertinente, la Dirección de Legal y Técnica considera que corresponde el dictado del acto administrativo que lo declare como vehículo abandonado;

Que asimismo, en virtud del elaborado por la Dirección de Programas Sanitarios y Zoonosis, que considera al vehículo en cuestión como un riesgo sanitario, y el informe técnico emitido esta Secretaría de Seguridad, donde se expide sobre su



“2021-Año de la Salud y del Personal Sanitario”

Corresponde al expediente N° 4117.4012.2020.0

inaptitud para rodar y lo declara como un peligro para la seguridad vial de los vecinos del Partido de Tres de Febrero, la Dirección referida en el párrafo que antecede entiende que corresponde el dictado del acto administrativo ordenando la compactación del vehículo declarado en estado de abandono;

Por ello, en virtud de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar como abandonado el vehículo constatado en la calle Martín Miguens N° 7500, de la localidad de Villa Bosch, cuya acta librada por la Secretaria de Seguridad de este Municipio, obra en el marco del Exp. N° 4117.4012.2020.0.

ARTICULO 2°.- Proceder a la compactación del vehículo abandonado referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres Febrero. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 38121

JUAN EDGARDO MARCHESI
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Tres de Febrero

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO